

¿DOCUMENTOS NORMATIVOS DEBE ENTREGAR EL ENLACE DE CONTRALORÍA SOCIAL AL CONTRALOR SOCIAL?

Se deberán proporcionar como mínimo los siguientes documentos:

- Proyecto Cultural 2026 a vigilar.
- Documentos Normativos AIEC
- Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social AIEC 2026.
- Anexos:
 - ⇒ Acta de Registro del Comité de Contraloría Social (Anexo I).
 - ⇒ Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo II).
 - ⇒ Minuta de reunión del Comité de Contraloría Social (Anexo III).
 - ⇒ Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo IV).

Secretaria de Cultura de Tlaxcala

Control y Gestión de Proyectos
Federales



241 41 8 89 60 EXT. 145

<https://www.culturatlaxcala.com.mx/index.php/transparencia/contraloria-social-aiec-2026/>



controlygestionesc@gmail.com

Calle Fernando Solana No. 1, Primera
Secc., San Luis Apizaquito, Apizaco,
Tlax. C.P. 90401

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



DIFUSIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DE
CONTRALORÍA SOCIAL

**PROGRAMA DE APOYOS A LA
CULTURA**

**APOYO A INSTITUCIONES
ESTATALES DE CULTURA**

AIEC 2026

¿QUÉ ES EL AIEC?

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), es una vertiente del Programa de Apoyos a la Cultura y se encuentra a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural.

El objetivo del Programa Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura es contribuir al ejercicio de los derechos culturales de una población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

La Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 69 señala que: “Se reconoce la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

De acuerdo con la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría Social se define como un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

¿QUIÉNES SON LOS CONTRALORES SOCIALES?

Son beneficiarios del AIEC que hayan decidido participar en las actividades de Contraloría Social, no persiguen ningún interés de lucro, ni beneficio personal.

CONSTITUCIÓN DE COMITÉS

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas:

Para la organización de la constitución de comités las instancias Ejecutoras tienen la obligación de instalar un CCS conformado por las personas beneficiarias, que resultaran del desarrollo del proyecto (proyecto cultural) a través de convocatorias, medio impresos o electrónicos, redes sociales, página institucional, en su caso, identificar a las personas promoviendo una participación, con el pleno respeto a la formas de organización comunitarias existentes, informara a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social sobre la operación del programa federal y la operación de la CS.

Un mismo comité podrá realizar actividades de Contraloría Social respecto de varios programas en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

En el caso de que solo exista una sola persona beneficiada, interesada en la integración del comité, podrá elegirse para la vigilancia del apoyo.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL?

OBSERVAR

Vigilar que las actividades de los proyectos cumplan con:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.

- El ejercicio de los recursos públicos del proyecto sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Se cumpla con los periodos de ejecución de los proyectos.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- El programa Federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo del programa federal.
- El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

INFORMAR

Registrar en los informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de CS realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos comités.

DENUNCIAR

Recibir y presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la representación federal o, la instancia ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas civiles o penales relacionada con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Órgano interno de control Estatal, Secretaría de Cultura Federal y Estatal, y/o Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.